

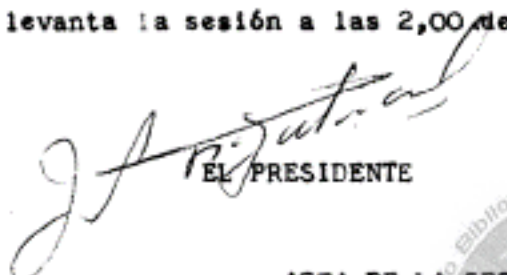
de hecho, cuando la verdad es que el juez es quien declara el abandono. Que la disposición debería decir "El abandono surtirá efecto por la declaración judicial!"

El señor doctor Troya manifiesta que en la práctica se ha entendido que aunque hayan pasado los cuatro años y medio para que una causa se declare abandonada, sin embargo, si el juez no ha declarado el abandono, puede continuarse el juicio pese a haber transcurrido ese tiempo. Que todos los jueces siguen esa jurisprudencia.

El señor doctor León expresa que nuestra legislación confunde el abandono y la prescripción debido al modus operandi, cual es el transcurso del tiempo. Que está de acuerdo en que debe ponerse una disposición para que el juez declare el abandono, aunque no haya petición de la parte para que lo haga, a fin de que surta efecto la disposición, pero que el abandono se opera de hecho.

Se conviene dejar pendiente este artículo para que se aclare más la disposición en cuanto al abandono.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.


EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Jlc.

ACTA DE LA SESION DEL 24 DE MARZO DE 1.966

Se instala la sesión a las 12,40 del día, presidida por el señor doctor Luis Jaramilla Pérez y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Alfonso Troya Cevallos, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yepes. El señor doctor René Bustamante Muñoz se ha excusado de concurrir porque está concluyendo el proyecto de Código Notarial.

Actúa el Secretario titular.

Se da lectura al acta de la sesión del 23 de marzo y se la aprueba.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

Nº 251-SJ, de hoy, del señor doctor Francisco Félix Cadena, Secretario de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, por la que solicita se le done un ejemplar de "Constitución y Leyes del Ecuador", para, a su vez, enviarlo a la Facultad de Derecho de la Universidad de Venezuela, de donde le han solicitado en tal sentido.

Se dispone conceder la petición.

Nº 34-T-66, de hoy, del señor Manuel Tobar, Tesorero de esta Comisión, por la que informa acerca de la solicitud hecha por el Oficinista de esta Entidad, señor José Loza, para que se le pague en efectivo un mes de vacaciones no gozadas.

La Comisión resuelve indicar al peticionario, que haga uso de las vacaciones a que tiene derecho, tan pronto regrese el señor Manuel Munive, ya que no es posible atender favorablemente su petición.

Nº 112-DC, de 11 del presente, del señor Secretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Miguel Ángel López Saá, por la que solicita se le envíe el mayor número de ejemplares de la Constitución de la República de 1.946.

Se dispone contestar pidiendo que indique cuántos ejemplares desea y con qué objeto, puesto que como se trata de especies valoradas, es necesario justificar el egreso ante la Contraloría.

Se continúa con el estudio de las REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, a base del proyecto presentado por la Comisión Especializada, desde el Art. 97, que viene a ser 100, que

se dejó pendiente.

El señor doctor León pide que para la redacción nueva, el señor doctor Troya tome en consideración que los requisitos para el abandono son: tiempo transcurrido, solicitud de parte y declaración judicial. Que, además, considere que la parte debe consignar los derechos para habilitación de timbres, y en su caso, para cualquier otra necesidad. Que también se ponga una disposición en el sentido de que cuando el Secretario no remita el proceso después de diez días de haberse consignado los derechos, sea destituido.

Los señores Vocales aceptan estos puntos de vista y el señor doctor Troya queda encargado de presentar una nueva redacción acogiendo todos estos puntos de vista.

En el Art. 98 del proyecto, que viene a ser 101, el señor doctor León propone que después de las palabras iniciales "El abandono de la " se ponga " primera" petición que se acepta.

En este mismo artículo, el señor doctor Troya aclara que en vez de " renueva", que se trata de error macanográfico, es " renueve".

Sin más cambios, queda aprobado dicho artículo.

También sin cambios se aprueba el Art. 99 del proyecto, que viene a ser 102, pero el señor doctor Gallo deja indicado que después de haber conversado con los Jueces Provinciales, ha visto la conveniencia de que la institución de la reconvención desaparezca, ya que se trata de algo tremendo.

El señor doctor Jaramillo opina que desapareciendo tal institución, nos llevaría a un principio que es una bandera de aspiración en el derecho procesal, cual es la economía procesal.

El señor doctor Santos agrega que la reconvención es una institución que existe en todas las legislaciones del mundo.

El señor doctor Troya deja indicado que la reconvención obedece al principio de economía procesal evitando la iniciación de un nuevo juicio y la posterior petición de acumulación de autos.

Una vez aprobado sin cambios este artículo, el señor doctor Jaramillo propone que en el Art. 24 del proyecto, que vino a ser 27, y que se refiere al Art. 74 del Código, se agregue un inciso final con la siguiente redacción, que se aprueba:

"Iguales reglas se aplicarán a la reconvención y a la contestación".

El señor doctor León opina y sostiene que hay necesidad también de establecer una conciliación una vez concluido el término probatorio, en el cual el Juez puede proceder libremente inclusive llamando a las partes uno por uno. Sería, dice, una redacción a base del último artículo innumerado del Art. 23 del proyecto, que se refiere a agregar una Sección que trata " De la Conciliación". Por otra parte, el Juez debe necesariamente intervenir en la conciliación, bajo pena de multa de no cumplir esta obligación.

Respecto del Art. 100 del proyecto, se conviene en que siga rigiendo el Art. 424 en vigencia, puesto que tal como se lo propone en el proyecto de reformas ya no tendría razón de ser, toda vez que se negó incluir la Sección de la Conciliación.

En cuanto al Art. 101 del proyecto, que se refiere a suprimir los Arts. 425, 426, 427 y 428 del Código, en principio se resolvió suprimir tal petición, a fin de que queden en vigencia como constan en el Código, ya que son consecuencia del Art. 424 que se convino en que rija el actual. Luego se resuelve dejar pendiente el artículo propuesto en el proyecto de Reformas.

El señor doctor Bustamante ingresa a la Sala de Sesiones y hace la entrega del PROYECTO DE CODIGO NOTARIAL, dando un ejemplar a cada uno de los señores Vocales, así como al señor Secretario.

El señor doctor Jaramillo deja constancia del agradecimiento de la Comisión para el señor doctor Bustamante por este trabajo de tanta importancia.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Jlc.

A TA DE LA SESION DEL 25 DE MARZO DE 1.966

Se instala la sesión a las 12,25 del día, presidida por el señor doctor Luis Jaramillo Pérez y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Alfonso Troya Cevallos, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yepes.

Actúa el Secretario titular.

Se da lectura al acta de la sesión anterior y se la aprueba.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

Nº DNP-66-1853, de 23 del presente, del señor Director Nacional de Presupuesto, Luis O. Salazar, por la que transcribe el oficio que está dirigiendo a la Contraloría General de la Nación, autorizando la contratación de los servicios ocasionales de la Srta. Myrian Almeida M., por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

Por ser contestación, se dispone archivar.

Nº 128-DST, de 23 del presente, del señor Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que solicita designar un delegado por esta Entidad - para que coadyuve en los estudios de proyecto de LEY DE PESCA Y CACERIA MARITIMA.

Por unanimidad designase al señor doctor Eduardo Santos Camposano.

El señor doctor León da lectura a un conjunto de disposiciones relacionadas con el PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL en estudio, mediante las cuales se tendería a establecer un sólo trámite, suprimiendo el juicio ordinario y el verbal sumario.

Se cruzan ideas al respecto y el Sr. Dr. Troya, da lectura al proyecto en las Secciones que tratan del juicio verbal y del juicio sumario.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Jlc.

ACTA DE LA SESION DEL 28 DE MARZO DE 1.966

Se instala la sesión a las 12,15 del día, presidida por el señor doctor Luis Jaramillo Pérez y con la asistencia de los señores Vocales doctores Alfonso Troya Cevallos, René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yepes.

Actúa el Secretario titular.

Se da lectura al acta del 25 de marzo, la misma que es aprobada, por el señor Presidente titular, doctor Alfonso Troya, de acuerdo con la autorización de esta Entidad.

El señor doctor Jaramillo informa que se encuentra terminada la impresión de la primera parte de las Reformas al Código del Trabajo, que contiene la fundamentación respectiva. Que ~~ya~~ ha entregado a la Editorial el índice de este trabajo para que procedan a la encuadernación correspondiente, respecto de la cual debe participar a la Comisión que, según le ha comunicado el Director de la "Fray Jodoco Ricke", ésta será únicamente engrapada. Solicita autorización para contratar con la Editorial nombrada que siquiera ciento cincuenta ejemplares